

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 201

Martes, 16 de Octubre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5 a 7
Ministerio de Medio Ambiente .....	7 a 10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	10 a 20
--------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	21 y 22
Diversos Ayuntamientos .....	22 a 26

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia .....	26
Juzgados de lo Social .....	27 y 28

### PARTICULAR

Materiales de Construcción Martín Vaquero S.A. ....	28
---	----

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.028/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURA ISABEL AMORETTI POLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5° B, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070004303 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de NOEMÍ ROXANA SANDOVAL CUADROS,



nacional de PERÚ, presentada en fecha 31/08/07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del/los puesto/s de trabajo ofertado/s y justificación de la necesidad de la contratación/es durante el periodo de vigencia de la/s autorización/es solicitada/s.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036), en Ávila.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Título de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal de apertura de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal ambiental.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 2 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.029/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURA ISABEL AMORETTI POLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070004151 y 4152 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de DOS trabajadores extranjeros, presentadas en fecha 21/08/07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del/los puesto/s de trabajo ofertado/s y justificación de la necesidad de la contratación/es durante el periodo de vigencia de la/s autorización/es solicitada/s.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036), en Ávila.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.



- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Título de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal de apertura de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal ambiental.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 2 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.030/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALEXANDRA ACOSTA ESCOBAR de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE EL PARRAL. 32 PBJ. de MUÑOGRANDE (ÁVILA), la Resolución de Archivo expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su hijo (Nº. de Expte. 05002007000-3378).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 1 de Octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.101/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña BEATRIZ TEJEDOR CARBALLO, cuyo último domicilio conocido fue en C. HONDURAS, 26, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-104/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de



Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.102/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. ANTONIO JIMÉNEZ RIVERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. NURIA, 85, 1ºB, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-390/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa del crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.103/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO CONDE OTERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VERDUGO NUM. 3, ESC-3, 3º-B, de ARÉVALO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-654/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional



Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.002/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JORGE FERNÁNDEZ MELIZ, con domicilio en la Calle Cronista Gil Glez Dávila, 2 - 5º D (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No compareció a requerimiento del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/06/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 9 de Julio de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 26 de septiembre de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 6.091/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D MARIO RAÚL FREIRE MOLINA, con domicilio en la CI./ San Antonio 25 -1 EL TIEMBLO (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de

empleo, en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS.

1º. Con fecha 12/06/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 19 de Abril de 2.006. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 09/07/2007 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 27 de septiembre de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 6.139/07

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

EL AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO (P0514400A), con domicilio a efectos de notificación, en 05154 - Narrillos del Álamo (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Narrillos del Álamo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad y 2000 mm de diámetro, situado en la parcela 5024 del polígono 2,

paraje de EL MACHIO, en el término municipal de Narrillos del Álamo (Ávila). Existen además otros dos pozos contiguos que le sirven de apoyo a éste para el almacenamiento de agua, pero a éstos no se les extrae ningún caudal.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. - El caudal medio equivalente solicitado es de 0,03 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 95 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: Sin Clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Narrillos del Álamo (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3942/2006-AV (ALBERCANY).

Valladolid, 18 de septiembre de 2007.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

Número 5.753/07

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, con DNI/CIF 4142901-A, y domicilio en c/ El Río nº 3- 05418 Ramacastañas (Ávila), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del Arroyo Moscatelar (margen izquierda), con destino usos industriales (planta dosificadora de hormigón), en una finca de su propiedad situada en el paraje denominado "Pie de la Cuesta"



(parcela 149 del polígono 33), en término municipal de Ramacastañas - Arenas de San Pedro (Ávila)

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E., del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E., del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ con D.N.I. 4142901-A, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,21 l/s y un volumen máximo anual de 1.482 m<sup>3</sup> de aguas subterráneas del Arroyo Moscatelar (margen izquierda), con destino usos industriales (planta dosificadora de hormigón), en una finca de su propiedad situada en el paraje denominado "Pie de la Cuesta" (parcela 149 del polígono 33), en término municipal de Ramacastañas-Arenas de San Pedro (Ávila)

La potencia del motor proyectado para la elevación de las aguas no excederá de 3 CV

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc.... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la

captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.



8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

13.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas Subálveas del Arroyo Moscatelar (margen izquierda)

ACUÍFERO: Interés Local

CLASE Y AFECCIÓN: Pozo (D = 2,00 m; P = 5,00 m). Usos industriales (planta dosificadora de hormigón), (parcela 149 del polígono 33)

TITULARES Y DNI: D. ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. 4142901-A; Dª Mª ÁNGELES CORONADO LÓPEZ; D. JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. 4166651-V; Dª Mª DEL ROSARIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ; D. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. 6564437-F; Dª PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN y D. PEDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. 4162854-S

LUGAR DE LA TOMA: "Pie de la Cuesta" (parcela 149 del polígono 33)

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Ramacastañas - Arenas de San Pedro (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,21 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.482 m<sup>3</sup>

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 3 CV.

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X= 324910 Y= 4450774

OBSERVACIONES: El agua se capta mediante un pozo

16.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

17.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá supo-



ner, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 032.208/96).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6.067/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 02 DE OCTUBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.403.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO TIPO PFS DE 400 KVA. EN ÁVILA y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación subterráneo en envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celda de línea y protección en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Miras de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 2 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Nieto Caldeiro.



Número 4.901/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE GASEOSO POR CANALIZACIÓN

EXP. R-3967 -GA-520/1

A los efectos previstos en la Ley 34/1.998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

**PETICIONARIO:** REPSOL BUTÁNO, S.Á.

**ACTIVIDAD:** DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. (PROPANO) POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMESTICO Y COMERCIAL.

#### ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

##### Referencia catastral:

3445201UK7734N, (\*)3445202UK7734N, 3446241UK7734N, 3446242UK7734N,  
3446243UK7734N, 3446244UK7734N, 3446245UK7734N, 3446246UK7734N,  
3447914UK7734N, (\*)3545301UK7734N, (\*)3545302UK7734N, (\*)3545303UK7734N,  
(\*)3545304UK7734N, (\*)3545305UK7734N, (\*)3545306UK7734N, (\*)3545310UK7734N,  
(\*)3545401UK7734N, (\*)3545402UK7734N, (\*)3545403UK7734N, (\*)3545404UK7734N,  
(\*)3545406UK7734N, (\*)3545407UK7734N, (\*)3545408UK7734N, (\*)3545409UK7734N,  
(\*)3545410UK7734N, (\*)3545411UK7734N, (\*)3545412UK7734N, (\*)3545413UK7734N,  
(\*)3545414UK7734N, (\*)3545415UK7734N, (\*)3546703UK7734N, (\*)3546704UK7734N,  
(\*)3546705UK7734N, (\*)3546706UK7734N, (\*) 3546707UK7734N, (\*)3546708UK7734N,  
(\*)3546709UK7734N, 3345204UK7734N, 3345205UK7734N, 3345207UK7734N,  
3345208UK7734N, 3345209UK7734N, 3346215UK7734N, 3346219UK7734N,  
3346220UK7734N, 3347911UK7734N, 3347912UK7734N, 3347913UK7734N, 3347915UK7734N,  
3347916UK7734N, 3347917UK7734N, Término municipal de EL TIEMBLO (\*) Parcelas con instalación existente

#### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

##### Instalación ejecutada

- 1.- Estación de almacenamiento de G.L.P. constituida por:
  - Un depósito E-2 de 13,103 m<sup>3</sup>, incluso valvulería.
  - Regulador y limitador de 100 kg/h y presión de salida a 1,75 kg/cm<sup>2</sup>
  - Dos extintores de polvo seco de 12 kg de carga unitaria y un extintor de polvo químico de 6 kg
  - Cerramiento y demás accesorios reglamentarios
- 2.- Red enterrada de PE SDR 11, de 425 m y DN 40 mm
- 3.- Treinta acometidas

##### Ampliación prevista

- 1.- Estación de almacenamiento de G.L.P.:
  - Un depósito E-2 de 13,103 m<sup>3</sup>, incluso valvulería.



- Regulador y limitador de 100 kg/h y presión de salida a 1,75 kg/cm<sup>2</sup>
- Ampliación de la capacidad extintora hasta valor reglamentario
- 2.- Red enterrada de PE SDR 11, de 70 m y DN 40 mm
- 3.- Una acometida en PE SDR 11. DN 32 mm

**PLAZA DE EJECUCIÓN:** SEIS MESES a partir de aprobación de proyecto.

**PRESUPUESTO:** 13.438,00C

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 portal 2, planta la (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 20 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

---

Número 5.925/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 39/06 de la Modificación Puntual del P.D.S.U. de LA HORCAJADA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del P.D.S.U. de LA HORCAJADA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.D.S.U. DE LA HORCAJADA (Ávila), (Expte PTO 39/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.**



Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.- Delimitación de Suelo.-Estado Actual.- E: 1/2000
- Plano nº 2.- Delimitación de Suelo.-Estado Modificado.- E: 1/2000
- Plano nº 3.- Planta de Abastecimiento de Agua Existente en la zona. E: 1/2000
- Plano nº 4.- Planta Red de Saneamiento existente en la zona.- E: 1/2000
- Plano nº 5.- Planta de Suministro de Energía Eléctrica existente en la zona.-E: 1/2000
- Plano nº 6.- Alineaciones en la zona ampliada.- E: 1/2000

Ávila, 17 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO DE LA HORCAJADA.

#### I.- ANTECEDENTES.

El presente expediente de modificación puntual, se realiza por el Excmo. Ayuntamiento de La Horcajada, con N.I.F. P-0509700-A y domicilio en Calle Mayor nº 24, como responsable de la dirección y control de la actividad urbanística en el Municipio, y a instancia de una iniciativa particular que la Corporación estima conveniente canalizar, por entender que beneficia su desarrollo urbanístico.

#### II.- NORMATIVA URBANÍSTICA.

La Horcajada tiene actualmerite como figura de Planemaiento una Delimitación de Suelo Urbano, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de septiembre de 1983.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la Disposición Transitoria Quinta, recoge el régimen urbanístico aplicable a los Municipios con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

En el apartado C/ de esta Disposición Transitoria Quinta, se establece el procedimiento para la modificación del Proyecto de Delimitación que es el previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, respetando lo dispuesto en la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

Se establece una cautela para poder llevar a cabo la modificación, y es la siguiente

“No obstante, no pueden aprobarse modificaciones que aislada o acumuladamente produzcan incremento de la superficie de suelo urbano superior al 10 por ciento respecto de la que estuviera vigente a la entrada en vigor de este Reglamento.

#### III.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Se trata de la incorporación al perímetro urbano de un terreno que en su inicio constituía una única finca de quince áreas y que quedó a efectos de clasificación urbanística, dividida en dos, una parte de 794,00 m2. como finca urbana y otra de 706,00 m2. como finca rústica, y la finca que la antecede también con una superficie de 832,00 m2. que se encuentra en la misma circunstancia.

La superficie con aprovechamiento cuya incorporación como suelo urbano se pretende es de 1.538,00 m2, a esta superficie hay que añadir la correspondiente a la C/ Tenería en la longitud de frente de la parcela con un ancho de 8,00 metros, que supone una superficie de 400 m2; el total es por tanto de 1.938,00 m2.

La superficie de suelo urbano delimitado es de 43,5797 Ha., esta superficie corresponde a la delimitación de suelo inicial (42,77 Ha.) y a la superficie de suelo incorporada en la primera modificación de 9 de junio de 1.988 (0,4897 Ha.) y la segunda modificación del 29 de octubre de 2.003 (0,3200 Ha.), por lo que la superficie que se quiere incorporar es muy inferior al límite establecido del 10 por ciento de la superficie que es de 4,3579 Ha. > 0,1938 ha.



#### IV.- MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

El procedimiento para modificar la Delimitación de Suelo, = acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta, es el mismo que el de las Normas Urbanísticas Municipales, se regula en los artículos 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 169 del Reglamento. En el apartado b/ de dicho artículo 169 se indica que deberá contener el expediente de modificación, los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones., por lo que se adjunta el plano de la Delimitación actual, indicando las dotaciones urbanísticas de agua y alcantarillado que discurren a escasos metros del suelo cuya incorporación se pretende y el plano de la Delimitación Modificada.

Las Ordenanzas de aplicación en el suelo aplicado serán las Ordenanzas de Extensión.

#### MEMORIA VINCULANTE

1º.- Justificación de la conveniencia, de la modificación:

La incorporación de este suelo como urbano se justifica por cumplir las condiciones de suelo urbano-establecidas en el apartado al del artículo 11 de la Ley del Suelo y artículo 67 del Reglamento. El interés público viene acreditado por la necesidad que tiene el ámbito rural de fijar su población, ya que los pequeños municipios se van poco a poco despoblando y se trata de facilitar una pequeña demanda de suelo dentro de los límites marcados por la Ley.

2º.- La identificación y Justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

Las fincas que se incorporan, tienen fachada ambas a la Calle Tenerías, pertenecen al polígono 18 y son la 522 y 521 y tienen las siguientes referencias catastrales respectivamente 05097A018005220000RZ y 05097A018005210000RS.

El criterio de clasificación como suelo urbano es el reflejado en el artículo 67 a/ "Criterio de dotación de servicios: que los terrenos cuenten con acceso integrado en la malla urbana y con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Tanto el acceso como los otros servicios deben cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Contar con condiciones suficientes y adecuadamente para servir a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que prevea su existencia futura".

Los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, cuentan con condiciones suficientes y adecuadas para una superficie de suelo de más importancia que la que se pretende.

2º.- Están disponibles dichos servicios a pie de parcela.

3º.- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigente y sobre la ordenación general vigente.

La modificación que se propone no tiene incidencia sobre el modelo territorial vigente dada su escasa entidad.

Ávila, Agosto de 2.006

El Arquitecto, *Manuel Torres Montero*.

#### ANEXO A LA MEMORIA

La superficie máxima edificable de los terrenos que se incorporan en la presente modificación puntual se limita a 500 m<sup>2</sup> y el número de viviendas se limita a cuatro (4). Esta condición limita y condiciona el otorgamiento de la licencia de obra posterior.

La tramitación de posteriores modificaciones que aumenten la superficie construida, se ajustarán al cumplimiento del art. 173 del RUCyL cuando "acumuladamente" se supere el umbral de los 500 m<sup>2</sup> construidos.

Ávila, enero de 2.007

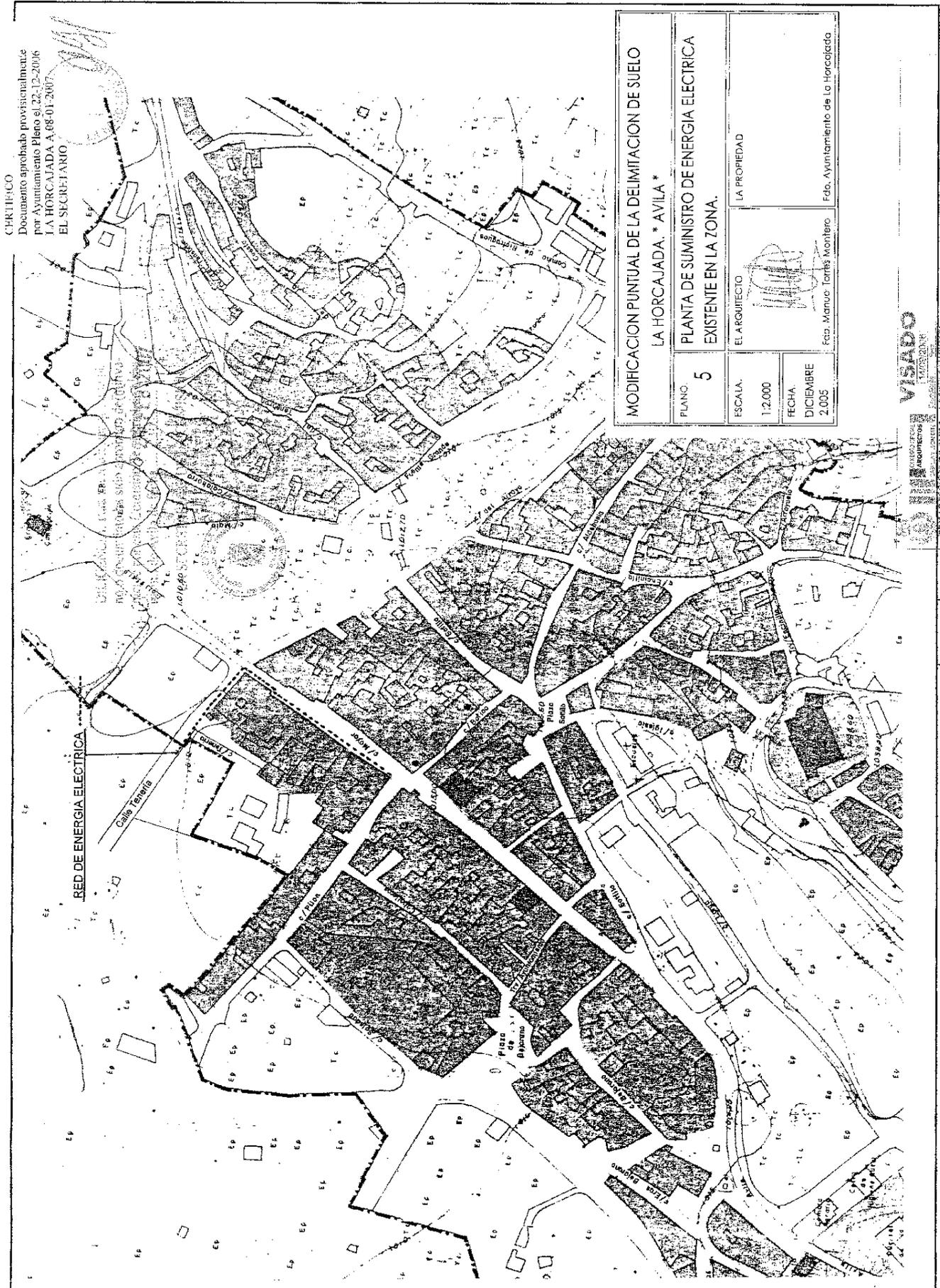
El Arquitecto, *Manuel Torres Montero*.











CERTIFICADO  
 Documento aprobado provisionalmente  
 por Ayuntamiento Pleno el 22-10-2006  
 LA HORCAJADA A.68-01-2007  
 EL SECRETARIO

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO LA HORCAJADA. * AVILA *	
PLANO <b>5</b>	PLANTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EXISTENTE EN LA ZONA.
ESCALA. 1:2.000	EL ARQUITECTO  Eda. Manuel Torres Acotero
FECHA. DICIEMBRE 2005	LA PROPIEDAD Edo. Ayuntamiento de La Horcajada.

**VISADO**  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGIAS RENOVABLES  
 DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIAS ELÉCTRICAS  
 DE ESPAÑA  
 DEPARTAMENTO DE AVILA



**CERTIFICADO**  
 Documento aprobado provisionalmente  
 por Ayuntamiento Pleno el 22-12-2006  
 LA HORCAJADA A 08-01-2007  
 EL SECRETARIO

DELEGACION: Para hacer constar que este plan  
 no o directamente ha sido aprobado definitivamente  
 por esta Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila  
 el día de fecha de 16 de Octubre de 2007.

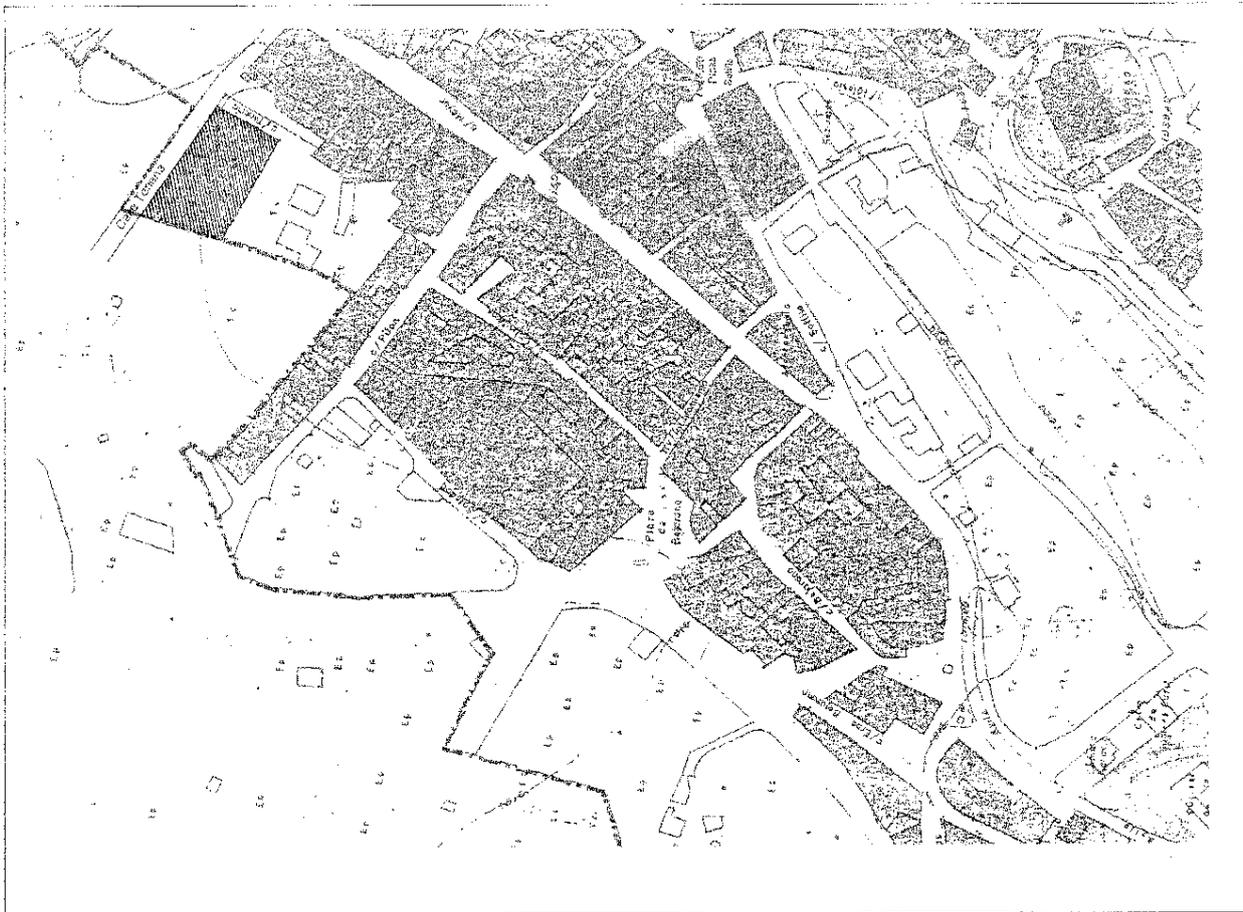
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

*Manuel Torres Montero*

Alineación de la edificación.



<b>MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO</b> <b>LA HORCAJADA. * AVILA *</b>	
<b>PLANO.</b> <b>6</b>	<b>ALINEACIONES EN LA ZONA AMPLIADA.</b>
<b>ESCALA.</b> 1:2.000	<b>EL ARQUITECTO</b> 
<b>FECHA.</b> AGOSTO 2006	<b>LA PROPIEDAD</b> Fdo. Ayuntamiento de La Horcajada





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.096/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de licencia de autotaxi y vehículos de alquiler.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización del servicio de autobuses universitarios.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Estancias Diurnas municipal.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda y comedor a domicilio.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

- Normas reguladoras del Precio por utilización de aparcamientos subterráneos de los edificios del Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros.



- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana".

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Área de Promoción Juvenil.

Asimismo, acordó el establecimiento de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2008:

- Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la realización de actividades de las Áreas de Promoción y Formación Juvenil.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados "Río Torio".

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 6.044/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/10/07, a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila), para proveer por el sistema de Concurso-

Oposición libre de una plaza de OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES Y ENCARGADO DE POTABILIZADORA Y OTROS, en régimen de derecho laboral y con carácter indefinido, vacante en este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2006.

#### 1. ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
DE LA CUESTA GALVÁN, ANTONIO	09.340.741-G
CUÉLLAR FERNÁNDEZ, JAVIER	70.798.161-K
GONZÁLEZ DÍAZ, EDUARDO	70.802.292-N

#### 2.-EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

En Santa María del Tiétar, a 4 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 5.278/07

## AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

### ANUNCIO

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la parcela 64 del polígono 2 de La Carrera, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2007, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o



recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de La Carrera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Carrera, a 13 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 5.998/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

### ANUNCIO

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2.007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de la Encanilla, a 26 de septiembre de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 6.021/07

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### ANUNCIO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 24/09/07, ha acordado nombrar Juez de Paz titular de este municipio a D. Manuel Sánchez García, y Juez de Paz sustituto a D. Saturnino Gómez Hernández.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Cabezas del Villar, a 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 6.009/07

## AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de julio de 2007.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Barromán, a 3 de octubre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 6.010/07

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día catorce de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 2 de octubre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 6.070/07

## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

### ANUNCIO DE ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FRUTO ALBAR

El Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, procederá a la enajenación por procedimiento abierto, en subasta pública del fruto albar, del año 2007, de los montes de utilidad pública 28 y 29, con estas condiciones, en extracto, del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y de la Cláusulas económico-administrativas:

**Objeto.-** El aprovechamiento del fruto albar de los M.U.P. 28 y 29 con los siguientes precios:

- Monte nº 29: tasación base de 2.250,00 euros e índice de 4.500,00 euros

- Monte nº 28: tasación base de 150,00 euros e índice de 300,00 euros

**Tipo de licitación.-** El valor de Tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

**Pliego de cláusulas.-** Expuestos en la Secretaría del Aytmo. Horario de oficina.

**Garantías.-** Provisional: 2% del valor base; Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

**Proposiciones.-** Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Aytmo., hasta las 13 horas del 1er Viernes hábil una vez transcurridos 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

**Licitación.-** La apertura de proposiciones será acto seguido.

**Documentación adjunta.-** En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5º del Pliego de Cláusulas económico administrativas.



Número 6.068/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Fabián Blanco Escribano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 1 DE OCTUBRE DE 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en los días y horas de oficina, y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En San Miguel de Serrezuela, a 3 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Fabián Blanco Escribano*.

Número 6.051/07

## AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

### EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edic-

**Pago del precio.-** Tal y como se establece en la cláusula 11º del Pliego de Condiciones económico administrativas.

**2ª subasta.-** Caso de quedar desierta la 1ª subasta de cualquiera se celebrara una 2ª el Viernes Hábil siguiente al de la celebración de la primera.

**Otros.-** 1.-Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Espinosa de los Caballeros, a 4 de octubre de 2007.

Firma, *llegible*.

Número 6.020/07

## AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Medinilla, a 27 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.



to en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Arevalillo, a 2 de octubre de 2007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

Número 5.820/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

### ANUNCIO

Por Don ÁLVARO GONZÁLEZ TEJERO se ha solicitado a esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO 1.440 PLAZAS en la fincas rústicas 159, 5001, 5003 y 5005 del polígono n° 4 del término de El Bohodón al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

El Bohodón, a 21 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *llegible.*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.095/07

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE TALAVERA DE LA REINA

### EDICTO

D. JOSE LUIS COLMENERO RUIZ, Secretario del Juzgado de Instrucción n° 2 de los de TALAVERA DE LA REINA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n° 210/2007 ha recaído SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del tenor literal:

### SENTENCIA

En Talavera de la Reina, a 22 de Mayo de 2007.

Vistos por mí, Da Consolación del Castillo Fuentes Rosco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de Talavera de la Reina (Toledo), los presentes autos de Juicio de Faltas Inmediato N° 210/07 en los que han sido partes, el MINISTERIO FISCAL y como denunciante-denunciado, GELASIO MARQUÉS DA SILVA, JENNY LORENA TORREJÓN IGLESIAS y LUIS MIGUEL PASCUAL GONZÁLEZ, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia: Y **FALLO.-** Que debo absolver v absuelvo a GELASIO MARQUÉS DA SILVA, JENNY LORENA TORREJÓN y LUIS MIGUEL PASCUAL GONZÁLEZ de la falta que les venía siendo imputada en este procedimiento, con declaración de las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo que, habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Durante este período las actuaciones se hallarán en secretaría a disposición de las partes.

Expídase testimonio de esta resolución para su unión a los presentes autos, archivándose su Original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS MIGUEL PASCUAL GONZÁLEZ, extiendo y firmo el presente testimonio en TALAVERA DE LA REINA, a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

El Secretario, *llegible.*



Número 6.081/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. LUIS HOFMAMM, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 254/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D<sup>a</sup>. VICTORIA PÉREZ MARTÍN y M<sup>a</sup>. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ contra la empresa ESPAI ÁVILA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA**

En Ávila, a dos de octubre de dos mil siete.

**FALLO**

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA VICTORIA PÉREZ MARTÍN Y DOÑA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, contra la parte demandada, la empresa ESPAI ÁVILA S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las cantidades de //2.099,85.- Euros a DOÑA VICTORIA PÉREZ MARTÍN y //1.971,85.- Euros a DOÑA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", n°. 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de //150,25.- Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESPAI ÁVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a dos de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 6.080/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. LUIS HOFMAMM, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 154/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>.VERONICA MARTÍN RODRÍGUEZ contra la empresa TSM PERFORACIONES Y VOLADURAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA**

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TSM PERFORACIONES Y VOLADURAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a cuatro de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

En la ciudad de Ávila, a diez de septiembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DOÑA VERONICA MARTÍN RODRÍGUEZ, que comparece asistida por el Letrado D. David Santamaría Sastre, y la otra como demandada, la empresa TSM PERFORACIONES Y VOLADURAS, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,



## SENTENCIA

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en fecha de 4-6-07 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por la parte actora, por la que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en la misma.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite dicha demanda, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 10-9-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

**TERCERO.-** Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

**CUARTO.-** En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

### II.- HECHOS PROBADOS

**PRIMERO.-** Que la parte actora, cuyas circunstancias constan en la demanda, comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada con la antigüedad, categoría y salario que se recogen en el hecho primero de la misma, el cual se da por reproducido.

**SEGUNDO.-** Que la parte actora tiene devengadas, y no abonadas por la parte demandada, las cantidades que se especifican y detallan en el hecho segundo de la demanda, que igualmente se tiene por reproducido.

**TERCERO.-** Que la parte demandada no ha comparecido al acto del juicio oral, pese a constar debidamente citada.

**CUARTO.-** Que se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación, que terminó por intentado y sin efecto.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que ante la incomparecencia de la parte demandada a los actos de Ley señalados, a los que estaba citada en legal forma, y entendiéndose que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), teniendo por reconocidos los hechos de la demanda, según lo autorizado en los artículos 912 de la Ley de Procedimiento Laboral y 304 de la LEC, procede estimar la planteada por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26, 31, 38, 49.1.c) y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento

Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA VERONICA MARTÍN RODRÍGUEZ, contra la parte demandada, la empresa TSM PERFORACIONES Y VOLADURAS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.856,71 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 6.140/07

**MARTÍN VAQUEROS.A.**

**CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

De acuerdo con la junta extraordinaria de socios celebrada el día 06/06/2007, se aprueba el cambio de domicilio social de MARTÍN VAQUERO SA, con CIF A-05009022, de la Carretera de Sonsoles s/n, al Polígono Industrial de Vicolozano, Parcela 30, 05194 (Ávila).